



Institución Educativa
"Bernardo Arango Macías"
La Estrella - Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARANGO MACIA

NIT: 811.017.283-4 - DANE: 105380000063

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

8. CONTRATO

Proceso Contractual – 004 -2026

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO No	004-2026
FECHA:	25 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA:	GERMAN GARZON FREZNO
NIT:	79.135.665
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE LA I.E BERNARDO ARANGO MACIAS PARA EL SEMESTRE 2 DEL AÑO 2026.
PLAZO:	105 DIAS CALENDARIO
VALOR:	\$ 18.500.000
RUBRO PPTAL:	2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
CDP:	NUMERO 6 DEL 08 DE JULIO DE 2026
CRP:	NUMERO 6 DEL 16 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **ORBIN CHALA MORENO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **71.253.494**. **Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARANGO MACÍAS** municipio de La Estrella, como ordenador del gasto en consideración a lo establecido en el Decreto 2170, reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 Y el Decreto 1075 de mayo de 20215, de una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **GERMAN GARZON FREZNO** identificado con C.C:**79.135.665**, actuando como representante legal de la empresa **SAS EDUCATIVO UNIVERSAL NIT: 79.135.665-5**, por otra parte y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de Servicio, con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE LA I.E BERNARDO ARANGO MACIAS PARA EL SEMESTRE 2 DEL AÑO 2026.**

ÍTEM	CT	DETALLE	V/UNIT	TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	10	Mantenimiento de 10 portátiles para uso de profesores	86.374	863.740	164.111	\$ 1.027.851,00
2	6	Mantenimiento y reparación de videoproyectores de sede principal, Pombo y Manuela B. (no incluye lámparas)	250.000	1.500.000	285.000	\$ 1.785.000,00
3	1	Licenciamiento de Antivirus Kaspersky x 10 usuarios, incluye la instalación en cada equipo	716.000	716.000	136.040	\$ 852.040,00
4	1	Reparación impresora Ricoh IM430 de secretaría	1.249.998	1.249.998	237.500	\$ 1.487.498,00
5	160	Servicio de mantenimiento general de impresoras y computadores de las sedes Rafael Pombo, Manuela Beltrán y Bernardo Arango: incluye desarme, limpieza, ajustes generales, actualizaciones requeridas, instalación de software libre adecuado para la i.e., servicio y atención durante el año lectivo de cualquier eventualidad, no se incluyen repuestos, de ser necesario se cotizarán y facturarán por separado.	70.103	11.216.480	2.131.131	\$ 13.347.611,00



Institución Educativa
"Bernardo Arango Macías"
La Estrella - Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARANGO MACIA

NIT: 811.017.283-4 - DANE: 105380000063

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

8. CONTRATO

Proceso Contractual – 004 -2026

Página 2 de 4

SEGUNDA: VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará al contratista la suma de: **DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 18.500.000)** valor total del contrato en letras y números, el cual no será objeto de reajuste de ningún tipo. La disponibilidad presupuestal corresponde al Artículo: **2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de entrega para el **CONTRATISTA** de CIENTOCINCO (105) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, no obstante, dicho plazo podrá prorrogarse si se estimare conveniente por mutuo acuerdo entre las partes y/o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostradas, en cuyos casos deberá modificarse la vigencia de las garantías, si hubiere lugar a ello. **CUARTA- FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en virtud de este contrato se obliga a pagar al **CONTRATISTA, 3 PAGOS SEGÚN AVANCE PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO**, previa presentación correcta de la cuenta de cobro o factura electrónica de venta según sea el caso para las responsabilidades tributarias del **CONTRATISTA** y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor o de quien haga sus veces. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que hubiere lugar. **QUINTA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** - La supervisión y vigilancia del presente contrato estarán a cargo del rector. **SEXTA- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:** EI **CONTRATISTA** se compromete a hacer la entrega de la información en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARANGO MACIAS Ubicada en el Municipio de La Estrella, a entera satisfacción, **SÉPTIMA - CESIÓN DE DERECHOS:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente contrato. **OCTAVA- FRAUDE Y CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DEL BIRF:** Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. Para efectos de esta Cláusula:



Institución Educativa
"Bernardo Arango Macías"
La Estrella - Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARANGO MACIA

NIT: 811.017.283-4 - DANE: 105380000063

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

8. CONTRATO

Proceso Contractual – 004 -2026

Página 3 de 4

- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona¹.
- (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación²;
- (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona³;
- (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁴, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) "práctica de obstrucción" significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar las oficinas del proveedor y las cuentas y registros del proveedor relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere.

NOVENA- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se

- ¹ "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.
- ² "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.
- ³ "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.
- ⁴ "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



Institución Educativa
"Bernardo Arango Macías"
La Estrella - Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARANGO MACIA

NIT: 811.017.283-4 - DANE: 105380000063

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

8. CONTRATO

Proceso Contractual – 004 -2026

Página 4 de 4

entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **DECIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no contrae obligación laboral alguna con **EL CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estarán a cargo exclusivamente de **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA -INDEMNIDAD.** El contratista declara que mantendrá libre a la institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN:** Perfeccionado el presente contrato se deberán observar los siguientes requisitos para su legalización. 1) Registro Presupuestal.

El presente contrato se firma por las partes en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías, a los 16 días del mes de julio del año 2026.

ORBIN CHALA MORENO
CC: 71.253.494
RECTOR.

GERMAN GARZON FREZNO.
CC: 79.135.665
REP. LEGAL